INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 03/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA N°. 3453 "SAGRADA FAMILIA" I. D.: 348084. --------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTE MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCD No.03/2018
FECHA: 07 de mayo de 2018

Sra. Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Contratación Directa N° 03/18, para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA N°. 3453 "SAGRADA FAMILIA" I. D.: 348084.** ----------

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá los sobres correspondiente a las ofertas de las Firmas **GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RUC 2989943-5, ING. IGNACIO JAVIER EDWARS RUC 1539157-4, JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA, RUC 80077342-0, MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC 4035710-4, CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2,** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	ING. IGNACIO JAVIER EDWARS	JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SIPE	NO APLICA

Del análisis de dicha planilla se observa que todas las Firmas han suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el PBC del presente llamado a Contratación Directa, con respecto a las observaciones hechas en el acto de apertura por el señor **JOSE LUIS BECKER MARTINEZ,** representante de la Firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARS,** que la oferta presentada por la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS** la misma no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional al respecto; este Comité pudo constatar que dicho Certificado se halla e fojas 57 (cincuenta y siete) de la Oferta presentada, en relación a la observación realizada por el Señor **MATIAS ERIK GAVILAN RIVAS** representante de la Firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** que la Empresa Consultora

MUNICIPALIDAD DE ITA
B. ESTER VERA RUIZ DIAZ
DIR. ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ITA
Fernando Fabián Rotela Prieto
DIRECTOR DE OBRAS

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

Giménez e Hijos en la declaración jurada asumiendo el conocimiento del sitio de obra no lleva el Id, la declaración Jurada donde se contempla la contratación del 70% de la mano de obra local el nombre del llamado esta erróneo y el Id no corresponde, en razón al mismo este Comité Evaluador considera que dicho error no constituye una falta para descalificar a la Empresa, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de las firmas citadas precedentemente.

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2		
No.	FIRMAS	MONTO
1	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	118.370.485
2	GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	120.000.000
3	ING. IGNACIO JAVIER EDWARS	121.038.756
4	JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA	132.197.920
5	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	134.000.000

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** representado por **Carlos María Giménez Florentín** presenta la oferta más económica y ventajosa, se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".----***

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por la Empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; ***"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...; "-------***

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que la Firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** ha presentado el formulario de Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03.----------

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente no se halla individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 **"DE LA FUNCION PUBLICA".**-

V) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto 520 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.------

VI) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo,* este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° 03/2018,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PARA PREESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº. 3453 "SAGRADA FAMILIA" I. D.: 348084** a la firma **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4264146-2** representado por **Carlos María Giménez Florentín,** por un valor máximo de **Gs. 118.370.485 (GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°. ---**

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Fernando Fabián Rotela Franco
Director de Obras

Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Díaz
Directora Adm. y Finanzas

Abog. Atilio Martín Aquino F.
Encargado U.O.C.